

## II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y  
ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

**Comunicación de la Comisión sobre la autoridad facultada para expedir certificados de origen en el  
ámbito del Reglamento (CE) nº 891/2009**

(2013/C 33/01)

El Reglamento (CE) nº 891/2009 de la Comisión, de 25 de septiembre de 2009, publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* L 254 de 26 de septiembre de 2009, abre un contingente arancelario de importación de azúcar originario de India.

El artículo 10 del Reglamento (CE) nº 891/2009 de la Comisión, de 25 de septiembre de 2009, precisa que el despacho a libre práctica de los productos importados gracias a ese contingente está supeditado a la presentación de un certificado de origen.

Se faculta a la autoridad que figura a continuación para expedir los certificados de origen en el ámbito del mencionado Reglamento.

Office of Additional Director General of Foreign Trade Office  
Nishta Bhavan, 48, Sir Vithaldas Thackersey Marg  
Churchgate  
Mumbai 400 020  
INDIA

Tel. +220 17716 / +220 38094 / +220 31074  
Fax +220 01255

---